

celebrado en trece del Corriente, como consta del Testimonio de su literal Contexto, se acudiere á V. A. afin de obtener su Real permiso para hacer doce corridas de Bacas ó Novillos de muerte, ó sin esta circunstancia, segun fuere de nuestro R.º agrado afin de que con el producto de semejante diversion, deducidos sus gastos se pueda acudir á la Reforma de Dios empedrados, para Combeniencia y hermosura de su publico, como asi lo executa. Suplicando Rendidamente A. V. R. P. q. C. atendiendo á los fundamentos que van expuestos en el acuerdo Testimoniado que acompaña, se digne concederle su R.º permiso para dichas corridas, ó dispensar de otros medios que puedan sufragar los objetos á que se dirige su instancia, como lo espera de su elevada Comprenion y notoria Rectitud. N.º por que la importante vida de V. A. los m.º a.º que su humild.º le desea. Lorca diez y nueve de Agosto de mil setecientos

---

